

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353201101089 00

Visto informe secretarial, previo cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 12 de junio de 2013, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los que fueron constituidos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 148 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 – septiembre – 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
